

2009

PODER GENERAL

Yo, Gustavo Sequeira, siendo el Director/Presidente de VULTEK S.A., debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el (fecha), por este medio confiero poder general de manera permanente por el término de tres años, a **SAMUEL REYES SALVADOR**, de nacionalidad peruana, portador del pasaporte peruano N° 5110970, para que represente a la sociedad VULTEK S.A., en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **SAMUEL REYES SALVADOR** en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 15 de diciembre de 2014 y retendrá plena fuerza hasta el día 15 de diciembre 2017.

emitido y firmado este Diciembre 15 de 2014



[Handwritten signature of Gustavo Sequeira]

Gustavo Sequeira
CI: 2.712.425-1
Director - Presidente
VULTEK S.A

[Handwritten signature of Samuel Reyes Salvador]
85838
Et



Ez N° 783898



ESC. RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ - 0888177

RICARDO QUERALTO MUÑOZ, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO

QUE: I) La firma puesta en el documento que antecede, Poder General, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **Gustavo Alexis SEQUEIRA ARAUJO**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número 2.712.425-1, y con domicilio en esta ciudad en la calle Gerardo Grasso 2626, quien previa lectura que del mismo le hice, lo otorgó y suscribió, ratificando su contenido. **II) VULTEK S. A.**, inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 217447850013, es persona jurídica hábil y vigente, habiéndose constituido por acta de fecha 28 de Julio de 2014 de conformidad con la ley 16.060, con sus estatutos debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de Agosto de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el día 03 de Setiembre de 2014 con el número 11580 y publicados en forma legal en el Diario Oficial el 26 de Setiembre de 2014 y en el Periódico Montevideo Judicial el 25 de Setiembre de 2014. **III)** Del artículo 5 de sus estatutos surge que el capital está formado por acciones nominativas desde su constitución, sin que haya sido modificado al día de hoy y del artículo 24 de sus estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a

sociedad. **IV)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2014, celebrada en Montevideo, fue designado el señor **Gustavo Alexis SEQUEIRA ARAUJO** en su calidad de Presidente y único integrante del Directorio y por Acta de Directorio de igual fecha, celebrada en Montevideo, el señor Gustavo Alexis Sequeira Araujo tomó posesión de



\$ 238,00
042869²⁴

\$ 238,00
042869²³

\$ 238,00
042869²²

\$ 238,00
042869²¹

26
8754
1354

Handwritten signature

\$ 238,00
042869²⁵

MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 60,00
029418²⁴

MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 60,00
029418²³

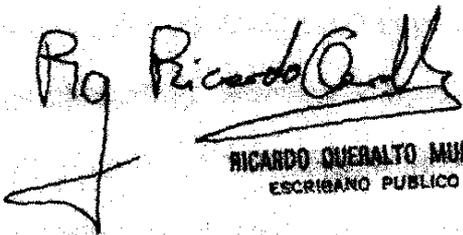
MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 10,00
101073

MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 10,00
101073

MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 10,00

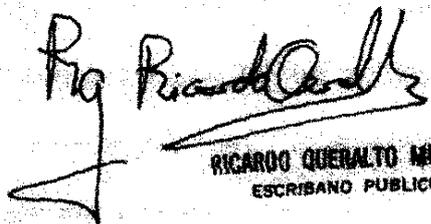


su cargo, el que se encuentra vigente a la fecha. V) El domicilio constituido y fiscal de la sociedad es en la calle Rincón 468 piso 3 de esta ciudad. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la sociedad, y para su presentación ante cualquier Organismo Público y/o Privado, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Diciembre de dos mil catorce.


RICARDO QUERALTO MUÑOZ
ESCRIBANO PÚBLICO

AMPLIANDO EL CERTIFICADO QUE ANTECEDE HAGO CONSTAR QUE:

la sociedad cumplió con la Ley 17904, según Declaratoria de fecha 19 de Diciembre de 2014, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 29 de Diciembre de 2014 con el N° 17782. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la sociedad, y para su presentación ante cualquier Organismo Público y/o Privado, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Enero de dos mil quince.


RICARDO QUERALTO MUÑOZ
ESCRIBANO PÚBLICO

